



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 002-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 14 de enero de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2019, en orden del día el Informe N° 002-2019-PPM-MDCGAL, de fecha 03 de enero del 2019, sobre "Autorización al Procurador Público Municipal, Abog. Sandro Antonio Valdez Pari, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidades civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local y sus representantes";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de sus intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema Jurídico del Estado -, los Procuradores Públicos ejercen la Defensa Jurídica del Estado mediante un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente; situación que es concordante con lo precisado en los artículos 38° al 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo, con dispensa de la lectura y firma respectiva del acta y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 002-2019-MDCGAL-T

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. Sandro Antonio Valdez Pari, para que defienda los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ejercitando la defensa en todo aquello que señale la Ley del Sistema de Defensa Jurídico del Estado, actuando como demandante, demandado, denunciante/denunciado o parte civil, asimismo participar en las investigaciones preliminares y/o complementarias llevadas a cabo por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Procuraduría Pública Municipal, de conformidad a las normas del Concejo de Defensa Judicial del Estado y al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y demás normas vigentes a la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GAJ
GA
GPP
GSGII
Interesado
Archivo